

CARGO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 – 2015-GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 18 de Febrero del 2015.

VISTO:

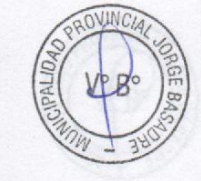
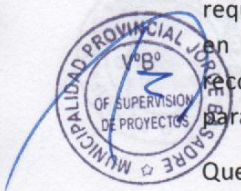
El Informe N° 048-2015-OEP-GCHC/MPJB, de fecha 10 de Febrero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y proyectos, remitiendo el plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna". El Informe N° 009-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de Febrero del 2015, emitido por el Inspector de Proyectos. El Informe N° 058-2015-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Febrero del 2015, emitido por la oficina de Supervisión de de Proyectos. El Informe N° 056-2015-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El proveído de la Gerencia municipal, de fecha 18 de Febrero del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, ha elaborado el Plan de Trabajo de la Actividad: "**Mantenimiento del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna**", el cual considera un presupuesto total de inversión de S/. 260,218.30 nuevos soles (doscientos sesenta mil doscientos dieciocho con 30/100 nuevos soles); en donde se considera: i) Costo Directo S/. 197,884.64 (Ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con 64/100 nuevos soles); ii) Gastos Generales (15%) S/. 29,682.70 (veinte nueve mil seiscientos ochenta y dos con 70/100); ii) Gastos de supervisión (2.5%) S/. 4,947.12 (cuatro mil novecientos cuarenta y siete con 12/100 nuevos soles); iii) Gastos Administrativos (11%) S/. 21,767.31 (veinte un mil setecientos sesenta y siete con 31/100); iv) Gastos Ejecutora (2%) S/. 3,957.69 (tres mil novecientos cincuenta y siete con 69/100 nuevos soles); v) Gastos de Liquidación (0.5%) S/. 989.42 (Novecientos ochenta y nueve con 42/100); vi) Gastos Estudios (0.5%) S/. 989.42 (novecientos ochenta y nueve con 42/100); expediente que remite a través del informe N° 048-2015-OEP-GCHC/MPJB, para su revisión y aprobación.

Que con informe N° 009-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de Febrero del 2015, emitido por el Arq. Ivan Carlos Linares Linares, Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, quien comunica haber revisado el contenido del plan de trabajo para la actividad: "Mantenimiento del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", concluyendo que el mismo cumple con las normas vigentes y los requisitos técnicos para su aprobación; en tal sentido da opinión favorable a la actividad referida en líneas precedentes, la misma que cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendario; recomendando continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y acto resolutorio para el inicio de las actividad.

Que, mediante el Informe N° 058-2015-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Febrero del 2015, el Ing. Richard Villanvicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, recomienda continuar con los trámites correspondientes del plan de trabajo de la actividad antes citada.





Que, mediante Informe N° 056-2015-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de Febrero del 2015, el Ing. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica el marco presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por el monto solicitado y que se financiara con cargo a la fuente de financiamiento/Rubro **5.18 Canon sobre canon regalías, renta de aduanas y participaciones.**

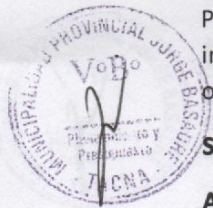


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de aprobación de planes de trabajo en materia de mantenimientos, de conformidad con el Artículo Primero, numeral 4.1 de la referida Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.



Que, resulta necesaria la aplicación supletoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en lo que fuere pertinentes, con la finalidad de tener mayor control sobre la actividad.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 005-2014, se dictan medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía peruana, prescribiendo la norma en mención en su Artículo 2° que se autoriza a los gobiernos locales a utilizar hasta un cuarenta por ciento (40%), del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento.



Por lo que, de conformidad a la evaluación efectuada, los informes de aprobación de las oficinas indicadas, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por un monto total de S/. 260,218.30 (doscientos sesenta mil doscientos dieciocho con 30/100 nuevos soles), el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo financiado con cargo a la fuente de financiamiento/Rubro **5.18 Canon Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de la Meta 023 Mantenimiento del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo,** considerando como consolidado del presupuesto de la actividad los siguientes:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
COSTO DIRECTO	S/. 197.884.64
GASTOS GENERALES (15%)	S/. 29,682.70
GASTOS EJECUTORA (2%)	S/. 3,957.69
GASTOS DE SUPERVISION (2.5%)	S/. 4,947.12
GASTOS DE LIQUIDACION (0.5%)	S/. 989.42
GASTOS ADMINISTRATIVOS (11%)	S/. 21,767.31
GASTOS DE ESTUDIOS (0.5%)	S/. 989.42

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS GASTOS que origine la ejecución del plan de trabajo referido en la presente resolución, será realizado o afectado conforme a lo indicado por el Decreto de Urgencia N° 005-2014.





ARTICULO TERCERO.- APROBAR el presupuesto analítico desconsolidado del plan de trabajo a que se hace referencia el artículo primero de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	MONTO S/.
Presupuesto Analítico desconsolidado Costo Directo	S/. 197.884.64
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos generales	S/. 29,682.70
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos ejecutora	S/. 3,957.69
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos de supervisión	S/. 4,947.12
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos de liquidación	S/. 989.42
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos administrativos	S/. 21,767.31
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos de estudios	S/. 989.42



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las unidades supervisoras deberán de proceder a elaborar el presupuesto analítico desconsolidado teniendo en consideración los montos establecidos en los componentes señalados en la parte resolutive de la presente resolución, previamente a la realización de algún gasto; y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c

- Archivo
- OPP
- GAF
- GDTI
- OSP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Lindres Perea
GERENTE MUNICIPAL

